

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.,
CONVERTIDO EN JUZGADO 63 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C.,

14 MAR. 2022

Referencia: 110014003081-2021-0098300

Se inadmite la presente demanda para que en el término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

1. Alléguese el escrito contentivo de la demanda dirigiéndola a los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá.
2. Adecúense las pretensiones de la demanda teniendo en cuenta el tipo de proceso que pretende.
3. Indíquese el juramento estimatorio de manera clara y precisa.
4. Señálese la dirección física de la parte demandada para efectos de notificaciones.
5. Apórtese el requisito de procedibilidad.

Notifíquese



JOSE NEL CARDONA MARTINEZ
Juez

L.A.Q.

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ, D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas
Causas y Competencia Múltiple)**

La anterior providencia se notifica por estado No 22 del
, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

LIZETH ZIPA PAEZ

Secretario

15 MAR. 2022